ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 30/2012

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las nueve horas y cinco minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo Nº 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúne el Comité de Evaluación con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Arnaldo Martin Jara Alvarenga**, Director de Administración y Finanzas, **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora de Contabilidad y **Francisco Javier Ladalardo Salinas**, Jefe del Departamento de Patrimonio; para el análisis de la oferta presentada por parte de la empresa **NM DISEÑOS**, para la adquisición de bienes imputados en el **Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", Objeto del Gasto 541 "Adquisición de muebles y enseres",** según CDP Nº 62/2012 de fecha doce de setiembre de dos mil doce **Expediente Nº 333359** y **P.A.C. Institucional Nº 242829**, correspondiente a la modalidad de **Contratación Directa.-**

Que, la UOC luego de declarar desierto el primer llamado, procedió a la apertura de sobres el día veinte y cinco del mes de setiembre del año dos mil doce a las diez horas y treinta minutos, correspondiente al **Segundo Llamado** para la **Adquisición de Escaleras y Carro Manual de Transporte** para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, individualizado como Expediente Nº 333359 y con P.A.C. Institucional Nº 242829.-

Que, la apertura de referencia se realizó en el lugar y hora señalados en el Acta de Apertura y el mismo se encuentra debidamente firmado, oportunidad en que se presentó un solo oferente, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Adquisición de escaleras y carro manual de transporte.	NM DISEÑOS	Gs. 1.740.000.-

Que, el Artículo 59 del Decreto Nº 21909 en su segundo párrafo establece que a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

Que, considerando lo mencionado más arriba, el Comité de Evaluación requirió a las empresa **NM DISEÑOS**, el suministro de la documentación solicitada en la Nota C.E. Nº 29 de fecha 10 de octubre de 2012.

Que, siendo las diez horas y cinco minutos, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción del documento requerido al oferente mencionado más arriba.

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que, siendo las once horas y quince minutos del día once de octubre de dos mil doce, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de la oferta presentada en el llamado para la adquisición de escaleras y carro manual de transporte para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID Nº 242829.

Expresamos que, en fecha once de octubre de 2012, la empresa **NM Diseños, ha presentado el documentos solicitado** nota mediante en fecha 10 de octubre de 2012.

Que, al contar con un solo oferente, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;**

Que, considerando la disposición legal señalada más arriba y la necesidad de contar con los bienes solicitados por la convocante, el Comité de Evaluación procede al Análisis de la oferta presentada por la empresa **NM DISEÑOS** en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 60 del Decreto Nº 21909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. A continuación, se determina en el siguiente cuadro, si dicha oferta se ajusta al suministro de las documentaciones de carácter sustancial:

EMPRESAS		NM DISEÑOS
Ítem.	Documentos Requeridos	
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Cumple
3	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No corresponde
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Que, siendo la oferta de la empresa **NM DISEÑOS** la única susceptible de analizar, el Comité de Evaluación procede a analizar económicamente la oferta presentada por la empresa mencionada precedentemente, expresando que no fue necesaria la corrección de errores aritméticos.

EMPRESA		NM DISEÑOS
Ítem	Descripción del Bien	
1	Escalera de metal doble (o de dos apoyos).	820.000
2	Carros manuales para transporte de cargas.	920.000
TOTAL		1.740.000

A continuación, el Comité de Evaluación pasa a verificar si la oferta presentada por la empresa **NM DISEÑOS** cumple con la presentación de los documentos formales y con las especificaciones técnicas del presente llamado.

- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMAL.

EMPRESA		NM DISEÑOS
Inc.	DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS	
A	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
B	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
C	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
D	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
E	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	No corresponde
F	Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. (*Por ejemplo, catálogos*).	Cumple
J	Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulado en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el código de la niñez y la adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple

- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EMPRESA		NM DISEÑOS
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	ESCALERA DE METAL DOBLE (O DE DOS APOYOS): • De ascenso por ambos lados. Escalones de 80 mm de profundidad rebordeados fijos con los banzos. 2 correas fuertes con lazadas atornilladas impiden que se abran inadvertidamente. Articulaciones de aluminio atornilladas varias veces. Zapatas antideslizantes de dos componentes. 2 seguros de presión impiden que la escalera se cierre inadvertidamente al trasladarla. • Altura de trabajo hasta 3,65 metros, altura de la escalera como mínimo de 1,90 metros aproximadamente. • 6 escalones o peldaños de ambos lados. • Con plataforma PVC para apoyo de Herramientas.	Cumple
2	CARROS MANUALES PARA TRANSPORTE DE CARGAS: **Tipo** Carro de acero tipo Yegua. **Capacidad** 200 kg. aproximadamente. **Peso** 15 kg. aproximadamente. **Alto** 130 cm. aproximadamente. **Ancho** 53 cm. aproximadamente. **Largo** 60 cm. aproximadamente. **Medidas de la base** 40 cm. x 38 cm. aproximadamente. **Ruedas** Rueda goma Neumáticos de 8" **Terminación** Esmalte **Estructura** Acero tubular con soldadura MIG **Color** Gris o colores oscuros.	Cumple

Que, a mérito de las consideraciones señaladas más arriba, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo Nº 64 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de **"Contrataciones Públicas", recomendando adjudicar a la empresa NM DISEÑOS**, por cumplir con todos los requisitos solicitados por la Convocante, por un monto equivalente a **Gs. 1.740.000 (Guaraníes un millón setecientos cuarenta mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar se da por terminado el Acto, siendo las doce horas y treinta minutos.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

LIC. ARNALDO MARTIN JARA ALVARENGA
Director Administrativo

LIC. ANDREA DE LOS RÍOS
Directora de Contabilidad

FRANCISCO I. LADALARDO SALINAS